

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 241

Miércoles 26 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones Municipales

Relación de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales

Almenara de Adaja.—Sección Unica, Escuela Nacional Mixta.

Bahabón.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Barcial de la Loma.—Sección Unica, Salón del Ayuntamiento.

Berceruelo.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Boecillo.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Canalejas de Peñafiel.—Sección Unica, Salón del Ayuntamiento.

Casasola de Arión.—Sección Unica, Escuela Nacional de Párvulos.

Castromembibre.—Sección Unica Escuela de Niñas.

Castromonte.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Cigales.—Sección primera, Escuela de Niños, calle de Don Valentín Madruga, 1.—Sección segunda, Escuela de Niños, calle de las Montoyas, 15.

Corrales de Duero.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Curiel de Duero.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Fontihoyuelo.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Fuente Olmedo.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Marzales.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Matilla de los Caños.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Megeces.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

Monasterio de Vega.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Moral de la Reina.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Moña del Marqués.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños, Clase Primera.

Pedraja de Portillo (La).—Sección Unica, Escuela Mixta.

Peñaflor de Hornija.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Piña de Esgueva.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Piñel de Abajo.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Piñel de Arriba.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Pozuelo de la Orden.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Quintanilla de Trigueros.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Robladillo.—Sección Unica, Escuela Nacional Mixta.

San Cebrián de Mazote.—Sección Unica, Escuela de Niños.

San Martín de Valvení.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niñas.

San Pelayo.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Santervás de Campos.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Tamariz de Campos.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

Tordecubios.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Valdearcos de la Vega.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Valdenebro de los Valles.—Sección Unica, antigua Escuela de Niñas.

Valverde de Campos.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Vega de Valdetronco.—Sección Unica Ayuntamiento.

Velilla.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

Viloria del Henar.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Villabaruz de Campos.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villacid de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños

Villalbarba.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villamuriel de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villán de Tordesillas.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Villanueva de San Mancio.—Sección Unica, Escuela Mixta.

Villasexmir.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Villavellid.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Zaratán.—Sección Unica, Juzgado de Paz (Casa Consistorial).

Zarza (La).—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

Zorita de la Loma.—Sección Unica, Ayuntamiento.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 24 de mayo de 1962, se hace pública la iniciación del expediente de devolución de las garantías impuestas para ejecución de la obra siguiente:

Construcción de Casa Consistorial en Renedo de Esgueva constituido por un depósito provisional de 6.784,45 pesetas y un depósito definitivo de 5.359,70 pesetas.

Se anuncia a fin de facilitar a los órganos competentes o personas legitimadas la incoación de procedimientos tendentes al embargo de las garantías citadas, si en algún caso procediera, incoación que deberá formularse en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valladolid, 22 de octubre de 1966.—El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general interino, Virgilio Arés Perier.

3.337

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 145-66

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villabáñez, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Isidro Calvo Gallego; señalándose como zona infecta, los apriscos y el tajón donde pastan y está aislado el rebaño infecto; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, el término municipal de Villabáñez y colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Villabáñez y colindantes.

Valladolid, 15 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 146-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Medina del Campo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25

de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Angel Nieto y don Ignacio Dueñas; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas de los propietarios del ganado de cerda don Angel Nieto y don Ignacio Dueñas, y como zona sospechosa, el casco de la población y término municipal de Medina del Campo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 148-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Tiedra y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de octubre de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 105

En el expediente sobre adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, aprobado por esta Delegación con fecha 18-2-66 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 21 de mayo y 22 de junio próximo pasado; y

Resultando que a dicho Convenio y en su totalidad han acordado adherirse patronos y trabajadores agrícolas de la localidad de Cuenca de Campos, a cuyos efectos formalizaron ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer, con arreglo al artículo 10 y concordantes del Reglamento de 22-7-58 para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar las condiciones de trabajo establecidas para el término municipal de Villalón de Campos, en función de la comarca limítrofe.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Autorizar la adhesión de la localidad de referencia al Convenio Colectivo Sindical de Villalón de Campos, que regula el trabajo agrícola, cuyo texto aparece publicado en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de 22-6-66.

2.º Como se solicita, en todas sus partes, se declara esta adhesión con los efectos establecidos en el artículo 4.º del Convenio de referencia, es decir, a partir de uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, estándose también a dicho artículo sobre prórroga.

3.º Disponer la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

3.261—2.350

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Vielta Diez, vecino de Villaespinoso de Cervera (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 2 litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Quintanaluengos, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la captación en la margen izquierda del río Pisuerga, y aproximadamente hacia la mitad de la finca consiste en un frente de hormigón del que parte una tubería de hormigón de 0,30 metros de diámetro y 12,50 metros de longitud que comunica con un pozo. Sobre el pozo se construye una caseta de fábrica de ladrillo de 2,50 por 3,00 metros, donde se instala el grupo motobomba. De esta caseta parten dos ramales de tubería de fibrocemento, enterrada con seis bocas de riego donde se enchufará la tubería móvil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de octubre de 1966.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz

3.233—2.351

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL

PLAN BIENAL ORDINARIO 1967-1968

Obras y Servicios Municipales incluidos en el Plan Bienal de Cooperación a los Ayuntamientos de la Provincia para los años 1967-1968.

OBRAS A REALIZAR EN COORDINACION CON LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

PROPUESTA BASE

MUNICIPIO-OBRA	Habitantes	Avance económico	APORTACIONES		SUBVENCION DEL ESTADO	
			Ayuntamiento	Diputación F. perdido	1.ª anualidad	2.ª anualidad
ABASTECIMIENTOS DE AGUA						
Iscar	5.471	1.301.925,70	50.000,00	500.000,00	751.925,70	
ALCANTARILLADOS						
Cabezón de Pisuerga	2.114	1.500.000,00	150.000,00	350.000,00	1.000.000,00	
Alaejos	3.600	4.600.000,00	230.000,00	2.185.000,00	1.092.500,00	1.092.500,00
Nava del Rey	3.625	3.500.000,00	350.000,00	1.575.000,00	787.500,00	787.500,00
Rueda	2.687	3.000.000,00	300.000,00	1.350.000,00	1.350.000,00	
Totales		12.600.000,00	1.030.000,00	5.460.000,00	4.230.000,00	1.880.000,00
REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA						
Alaquines	1.551	1.200.000,00	120.000,00	540.000,00	540.000,00	

PROPUESTA ADICIONAL

ALCANTARILLADOS						
Valoria la Buena	1.130	1.500.000,00	150.000,00	350.000,00	1.000.000,00	
Laguna de Duero	3.139	3.357.345,45	1.000.000,00	357.345,45	1.000.000,00	
Totales		4.857.345,45	1.150.000,00	707.345,45	2.000.000,00	
URBANIZACIONES						
Medina del Campo	15.574	4.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	

OBRAS INTERESADAS POR LA OFICINA DE PLANES DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

MUNICIPIO-OBRA	Habitantes	Anticipo reintegrable	F. perdido	Ejecución total	TOTAL
ABASTECIMIENTOS DE AGUA					
Puras	115	—	—	100.000,00	100.000,00
Bocigas	248	—	—	100.000,00	100.000,00
Gomeznarro	386	—	—	100.000,00	100.000,00
Pozaldez	1.051	—	300.000,00	—	300.000,00
Cistérniga	1.404	—	38.000,00	—	38.000,00
Simancas	1.614	—	520.508,00	—	520.508,00
Totales		—	858.508,00	300.000,00	1.158.508,00

PROYECTO DE PLAN FORMADO POR LA DIPUTACION

MUNICIPIO-OBRA	Habitantes	Anticipo reintegrable	F. perdido	Ejecución total	TOTAL
ABASTECIMIENTOS DE AGUA					
Fuente Olmedo	187	—	—	100.000,00	100.000,00
Cervillego de la Cruz	355	—	—	175.000,00	175.000,00
Lomoviejo	493	—	—	150.000,00	150.000,00
Castrodeza	535	—	—	500.000,00	500.000,00
Bercero	602	—	—	650.000,00	650.000,00
Muriel	561	—	—	80.000,00	80.000,00
Montemayor de Pinilla	—	—	—	150.000,00	150.000,00
Totales		—	—	1.805.000,00	1.805.000,00
ALCANTARILLADOS					
Villarmentero de Esgueva	252	—	—	250.000,00	250.000,00
Corrales de Duero	355	—	—	650.000,00	650.000,00
Mota del Marqués	735	—	—	800.000,00	800.000,00
Aguilar de Campos	866	—	—	400.000,00	400.000,00
Serrada	906	—	—	500.000,00	500.000,00
Renedo de Esgueva	977	—	—	200.000,00	200.000,00
Quintanilla de Onésimo	1.387	—	—	500.000,00	500.000,00
Totales		—	—	3.300.000,00	3.300.000,00
MATADEROS					
Villalón de Campos	2.788	—	—	1.000.000,00	1.000.000,00
TELEFONOS					
Tordesillas (Villamarciel)	6.156	59.400,00	—	—	59.400,00
CASAS CONSISTORIALES					
Corrales de Duero	355	—	—	70.000,00	70.000,00
Mota del Marqués	735	—	—	300.000,00	300.000,00
Alaejos	3.066	—	—	300.000,00	300.000,00
Totales		—	—	670.000,00	670.000,00

FINANCIACION

	Pesetas
Cantidad fijada por el Ministerio para el año 1967	8.498.795,80
Cantidad calculada para el año 1968	8.498.795,80
Cantidad voluntaria que aporta la Diputación para el año 1967	2.389.389,19
Id., id., id. para el año 1968	2.389.389,18
Reintegros de los Ayuntamientos año 1967	822.876,50
Id., id. año 1968	901.010,98
Suma	25.500.253,45

A DEDUCIR:

Amortización empréstito según autorización ministerial:

Anualidad de 1967	2.100.000,00	
Anualidad de 1968	2.100.000,00	4.200.000,00
Total disponible para financiación del Plan		19.300.253,45

DISTRIBUCION

Para orientación económica y técnica	200.000,00
Para estudio y redacción de proyectos	400.000,00
Ejecuciones por la Diputación	7.075.000,00
{ Importe de los avances económicos	7.075.000,00
{ Para recoger los aumentos del coste	500.000,00
{ de obras resultantes de proyectos.	7.575.000,00
Subvenciones a fondo perdido	9.565.853,45
Anticipos reintegrables	59.400,00
Caja de Cooperación	1.000.000,00
Imprevistos	500.000,00
Total	19.300.253,45

BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

1.ª El presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación se desarrollará por la Diputación dentro de los años 1967 y 1968.

2.ª El orden de ejecución será en términos generales el establecido en el Plan, si bien dada la posibilidad de simultanear las obras en él incluidas y las distintas modalidades de Cooperación, ésta se facilitará a medida que los Ayuntamientos cumplan las condiciones precisas para su efectividad.

3.ª Las subvenciones a fondo perdido se abonarán a los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones que establecen los artículos 64 y 67 del Reglamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

4.ª Los Ayuntamientos a quienes se concede Cooperación en la modalidad de "ejecución de la obra por la Diputación" deberán facilitar gratuitamente los terrenos y manantiales precisos para la ejecución de la obra que lo exigiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento antes citado.

Asimismo deberán cooperar a la ejecución de las obras con las aportaciones que les sea posible.

A tal fin comunicarán a la Diputación, dentro de los treinta días de exposición pública, el acuerdo que sobre este extremo adopten, remitiendo certificación del mismo, en el que indicarán la cantidad a aportar, forma y plazos de abono y cuantía de los mismos.

5.ª Los Ayuntamientos que ofrezcan aportación a las obras que se realicen en su término se les otorgará el beneficio de ejecución anticipada de las obras, simultaneándolas con las de aquellos otros Ayuntamientos que no pudieran ofrecer aportación alguna.

6.ª Aprobado que sea el Plan por el Ministerio de la Gobernación, se procederá con rapidez a los trámites precisos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo, con arreglo al orden señalado para cada ejercicio económico.

7.ª Excepto en los casos en que por la Ley corresponda al Estado la ejecución de las obras, éstas se llevarán a cabo por la Diputación o por los Ayuntamientos, rigiendo para ello las siguientes normas:

Se realizarán por la Diputación:

a) Las obras acogidas a la modalidad de ejecución total.

b) Las obras a las que la Diputación aporte como subvención a fondo perdido una cantidad que suponga, como mínimo, el 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

c) Todas aquellas en que lo interesen los Ayuntamientos respectivos.

d) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

8.ª En los casos en que la Diputación no sea contratista de la obra o servicio, las cantidades con que la misma contribuya a la obra se abonarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exigen por la Ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes de ser abonadas deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

9.ª Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios o subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

10. En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las publica-

das en el Concurso de audiencia a los Ayuntamientos publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de octubre de 1962, las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 27 de junio de 1955.

11. Dentro del plazo de exposición a que se somete el presente Plan, los Ayuntamientos a quienes afecta deberán completar los expedientes que de los mismos obran en la Excelentísima Diputación, aportando los datos y documentos que fueren precisos para ajustarlos a la Cooperación que se les otorga.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 46 del Reglamento del Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Plan en el "Boletín Oficial" de la provincia, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular, ante esta Excm. Diputación, las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

13. Las dudas que surjan en la aplicación y realización del presente Plan, así como cualquier modificación o rectificación del mismo que no se refiera a errores materiales, serán resueltas por la Excm. Diputación, con sujeción a lo dispuesto en los citados Reglamentos de Servicios de las Entidades Locales y del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Don Virgilio Ares Perier, secretario general interino de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

CERTIFICO: Que el presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación a obras y servicios municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, para los años mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho, formado y aprobado por la Comisión Especial de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial en sesión del día once de octubre del corriente año, fue aprobado por la Excm. Diputación Provincial en Sesión Plenaria de once de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Firmado, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pablo Grande Grande solicitud de licencia para establecer una fábrica de terrazos en el Camino Viejo de Simancas, Las Villas; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961

Valladolid, 13 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.369—2.352

Habiendo presentado el Rvdo. P. Eugenio Blanque Martín, rector de las Escuelas Profesionales de Cristo Rey, solicitud de licencia para la instalación y almacenamiento de gas propano, para uso de dichas escuelas, sitas en la Maruquesa, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.340—2.353

ATAEJOS

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenan-

zas fiscales modificadas, para el año 1967, sobre canalones, rodaje y arrastre, tránsito de ganados, licencia de obras y licencia industrias callejeras y ambulantes, lo que, con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Ataejos, 22 de octubre de 1966.—El alcalde, Manuel Mangas García.

3.335—2.354

ATAQUINES

Incoado expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1966, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Ataquines, 18 de octubre de 1966. El alcalde, Melchor García.

3.294—2.355

CASTROPONCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, y para regir en el año actual:

Documento cobratorio de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Castroponce, 17 de octubre de 1966. El alcalde (ilegible).

3.293—2.356

LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazo que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones, tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, la tercera subasta de piñas del monte, de estos Propios, de Nava y Pesquerón, bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará, a las once horas, del día indicado y consistirá en 200 Hl. de dicho producto.

Siguen en vigor las normas dadas para la primera subasta, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 175, de fecha 5 de agosto último.

Plicas hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

Laguna de Duero, 19 de octubre de 1966.—El alcalde, Pedro González.

3.315—2.357

MAYORGA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día de ayer, fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las

fincas rústicas de la propiedad municipal «San Martín de Valdepuerto», en los años agrícolas de 1968, 1970 y 1972, y durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda de manifiesto, en Secretaría, para reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Por razón de urgencia, transcurrido el plazo anterior, sin reclamaciones, queda abierto automáticamente el de licitación en la forma que sigue, con arreglo al artículo 25 del citado Reglamento.

a) Es objeto del contrato el arrendamiento de los distintos lotes de terrenos de que se trata, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas de renta anual por fanega, pudiendo optar cada licitador a uno o más lotes, mediante proposición separada.

b) La duración del contrato es la correspondiente a las cosechas de los años 1968, 1970 y 1972.

c) Los pliegos de condiciones pueden examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional a constituir por los licitadores será del 5 por 100 del tipo de tasación del lote o lotes a que opten.

e) El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del 10 por 100 del precio anual de adjudicación.

f) El modelo de proposición es el que se publica en el tablón de edictos. En Secretaría se facilitará a quien lo desee, gratuitamente, los impresos necesarios para tomar parte en esta subasta.

g) Las plicas se presentarán, en Secretaría, durante las horas de oficina, en el plazo de los veinte días siguientes al de la terminación del período de reclamaciones al principio referido, caso de que no se interpusiera ninguna. Y, de ser impugnado el pliego de condiciones, no se entenderá abierto el plazo licitatorio hasta la publicación del nuevo edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez resueltas aquéllas. Circunstancia que se hará pública en el tablón de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

h) La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al del cierre de la admisión de proposiciones.

Mayorga, 11 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.264—2.358

PEDEAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Ofi-

dial" de la provincia y hora de las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, y con el carácter de urgencia, la tercera subasta del aprovechamiento de piña, especie P. pínea, del monte Común de Villa, de estos Propios, durante el año forestal de 1966-67, bajo el tipo de tasación de 46.000 pesetas.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 19 de octubre de 1966.—El alcalde (ilegible).

3.322—2.359

RENEDO

Aprobados por la Jefatura Provincial de Catastro los documentos cobratorios de la contribución rústica, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados e interponer recurso contra el acuerdo de aprobación ante el ilustrísimo señor Director general de Impuestos Directos.

Renedo, 15 de octubre de 1966.—El alcalde, Gerardo Ureta.

3.305—2.360

SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Llorente, 17 de octubre de 1966.—El alcalde, H. Espino.

3.297—2.361

SAN LLORENTE

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre "Rodaje y arrastre por vías municipales", modificada para 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Llorente, 17 de octubre de 1966.—El alcalde, H. Espino.

3.298—2.362

SAN LLORENTE

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza

fiscal "Sobre desagüe de tejas y canalones", modificada para el año 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Llorente, 17 de octubre de 1966.—El alcalde, H. Espino.

3.299—2.363

TIEDRA

Instruido expediente núm. 2/1966 sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 13 de octubre de 1966.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

3.275—2.364

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 17 de octubre de 1966.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.295—2.365

TORRECILLA DE LA ABADESA

Durante el plazo de diez días y para su examen, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón tasas circulación ganados y vehículos.

Padrón tasas desagüe de canalones. Todos correspondientes al año 1966.

Torrecilla de la Abadesa, 18 de octubre de 1966.—El alcalde, Román Higuera.

3.324—2.366

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente número 82 de 1966, seguido a instan-

cia de doña María Luisa Luaces Saavedra, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Juan Alonso Sandonís, representado por el procurador don José M.^a Ballesteros Blázquez, sobre separación provisional y adopción de medidas provisionales, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil, marca "Dogge", matrícula VA-29.095, pintado de color claro y en perfecto estado de funcionamiento, embargado y depositado en don Juan Alonso Sandonís, con domicilio en esta capital, calle Francisco Suárez, número 21, por precio de ciento setenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.336—2.367

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 104 de 1966, a instancia de don Juan Rodríguez Porrero, representado por el procurador don José María Novella Matesanz, contra don Cecilio González Rodríguez, sobre pago de cantidades, en los que se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una máquina trilladora, marca "Viero", metálica, nueva. Valorada en 35.000 pesetas.

Un motor de gasolina, marca M. C., de 4 H. P. Valorado en 5.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica "Liquez". Valorado en 5.000 pesetas.

Importa el total avalúo de los bienes la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día nueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del ava-

lío, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; y se hace constar que los bienes se encuentran depositados en el demandado señor González, con domicilio en la calle Cardenal Cisneros, número 2-2.º

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.909—2.368

420
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 218 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Montolar Lampre, contra don José Font Iborra, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Sevilla, número 40, sobre reclamación de 28.410 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Un automóvil, marca Renault-Dauphine, matrícula VA-16.111, de color verde claro. Tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

2.º Un secadero de maíz, marca Marvisa, instalado en el pueblo de Villanueva de Duero. Tasado en doce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce del mes de noviembre y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del deudor don José Font Iborra, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.320—2.369

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 107 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas (SACA), contra doña Victoria de la Viuda Ovejero, vecina de Matapozuelos, en reclamación de 38.366,10 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados a dicha deudora, y que son los siguientes, bajo las advertencias y prevenciones que luego se indicarán:

Bienes objeto de subasta

Un tractor, marca SACA, modelo S-432, motor 42291, bastidor 41751, matrícula VA-4.055. Tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de noviembre y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder del esposo de la demandada, don Faustino Maestro Corral, vecino de Matapozuelos, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.332—2.370

500
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 293 de 1966 y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistra-

do-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Eutiquio Bombín Escudero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eutiquio Bombín Escudero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil seiscientos ochenta y una pesetas de principal y diez mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González—El secretario, Angel Mingo.

3.326—2.371

490
MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias preparatorias número 47 del corriente año, sobre culpa por infracción de reglamentos; por la presente se cita al súbdito alemán Peter Getzter Kurt, de 25 años de edad, natural y vecino de Hamburgo, que se encuentra de viaje por España con el coche Renault, tipo Gordini, matrícula alemana HH-UE-914; para que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, tasar los daños de su coche y hacerle el ofrecimiento de acciones; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, quince de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.281

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

470
Escriba